MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Dirección General

EJEMPLAR N° 3 / 3 /HOJA N° 1 / 1 /

Autoriza recibo a rendir cuenta para adquisición superiores a 3 UTM para aniversario N°80, con cargo al presupuesto.

DGDCCH/FNZAS. N° 228 /

SANTIAGO, 25 JUL 2025

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

A. El articulo N° 8, incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado, que dispone el Principio de Probidad Administrativa y Transparencia de la Función Pública.
B. La Ley N° 8.059 del año 1945, que crea la Defensa Civil de Chile y su Decreto N°1.250, del año 1947.
C. La Ley N° 19.880, Establece base de los procedimientos administrativos que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado.
D. La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
E. El Decreto Exento RA N° 118406/800/2022 del 04.MAR.2022, que nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
F. La Ley de presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025, Ley N°21.722.
G. Lo establecido en los artículos 115 y 116, letra b), del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

II. CONSIDERANDO:

A. Que, con motivo de la conmemoración del 80° aniversario de la Defensa Civil de Chile, se ha programado la participación de voluntarios provenientes de diversas regiones del país, quienes deben ser debidamente alojados y alimentados durante su estadía en la Región Metropolitana.
B. Que, para este fin, se evaluaron distintas alternativas de hospedaje y alimentación, determinándose que el hospedaje de la Confederación de Pensionados y Montepíos de la Defensa Nacional RUT 70.443.500-2 (CONFAR) y Roma Cocina SPA RUT 78.018.122-2 son los que ofrecen las condiciones más convenientes en términos económicos, por concepto de alojamiento y de alimentación, que incluye cena del día 01 de agosto y desayuno de los días 02 y 03 de agosto.
C. Que el valor total por persona se encuentra muy por debajo del promedio de mercado, generando así un ahorro significativo para esta Institución.
D. Que el establecimiento se encuentra ubicado en las cercanías de los lugares de empleo y desarrollo de actividades del aniversario, lo que facilita la logística de traslado y permite una mayor eficiencia en el cumplimiento del programa conmemorativo.
E. Que, además, el hotel y restaurante cumple con las condiciones de seguridad, higiene, comodidad y capacidad requeridas, asegurando un correcto desarrollo de la actividad.
F. Que, debido a la naturaleza del servicio y la necesidad de asegurar con antelación la reserva del alojamiento y alimentación, se hace necesaria la utilización de un recibo a rendir cuenta por un monto superior a 3 UTM al igual que el pago de facturas superiores a 3 UTM, para cumplir con el pago correspondiente.
G. Que resulta imprescindible asegurar la correcta participación de los voluntarios nacionales, quienes representan el espíritu y compromiso de la Defensa Civil de Chile en su 80° aniversario.

H. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, las entidades podrán excepcionalmente efectuar los procesos de compra fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos en conformidad a dicho reglamento, lo cual deberá ser debidamente justificado por la entidad en la misma resolución que aprueba la contratación. En el presente caso, el Hotel Confar y Roma Cocina SPA no cuentan con acceso a plataformas del Estado, lo que imposibilita su participación en procedimientos electrónicos, configurando así dicha excepción.

I. Que, además, conforme al artículo 116, letra b), del mismo Decreto, los tratos directos inferiores a 100 UTM con cargo a recursos destinados a operaciones menores (como caja chica) pueden ser efectuados fuera del Sistema de Información, siempre que cuenten con una resolución fundada y se ajusten a las instrucciones presupuestarias vigentes, condiciones que se cumplen en el presente caso.

III. RESUELVO:

A. Autorícese la adquisición del servicio de alojamiento y alimentación para los voluntarios participantes del aniversario N° 80 de la Defensa Civil de Chile, mediante la modalidad de recibo a rendir cuenta por un monto superior a 3 UTM para las compras, en razón de los antecedentes expuestos en los considerandos precedentes.

B. Déjese constancia que la elección de los proveedores se fundamenta en que ofrece condiciones económicas más favorables que el promedio del mercado, se encuentra ubicado estratégicamente, y no cuentan con los medios tecnológicos necesarios para operar mediante sistemas electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto N° 661, de 2024.

C. Asimismo, de acuerdo con el artículo 116, letra b), del mismo Decreto, se justifica que esta contratación se realice fuera del sistema electrónico, al tratarse de un gasto menor a 100 UTM, imputable a operaciones menores autorizadas por resolución fundada.

D. El recibo a rendir cuenta será por un monto de $1.000.000 (un millón de pesos), a nombre del ECC. José Velásquez Carpio, RUT 8.691.685-1, para el pago de alojamiento y alimentación.

E. El gasto será imputado a los recursos presupuestarios asignados a la Defensa Civil de Chile para el año 2025, en la partida presupuestaria correspondiente.

Anótese, comuníquese y archívese esta Resolución con los antecedentes que correspondan en la Dirección General de la Defensa Civil de Chile, para su control posterior.

DEFENSA CIVIL DE CHILE
DIRECTOR GENERAL
Dirección General

FERNANDO MORALES FERNANDEZ
Director General
Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:
1. SUBDIRECCIÓN
2. DPLAN
3. DEPTO FNZAS (Archivo).

3 Ejs./ 2 Hjs.
JPR